ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA PROCESADO DE DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DE EDIFICIOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO IMPROVEMENT". CONTR 2021 183244 (AAE2020-0039)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 183244 AAE2020-0039	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 23.140,50 €	**IVA** 4.859,50 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 23.140,50 €	**EN LETRA (IVA excluido)** VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA PROCESADO DE DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DE EDIFICIOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO IMPROVEMENT	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2021 se emite por el Director Gerente de la Agencia, a propuesta del Jefe del Departamento de Internacionalización y Prospectiva, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2021 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA PROCESADO DE DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DE EDIFICIOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO IMPROVEMENT" CONTR 2021 183244 (AAE2020-0039), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

TERCERO.- Mediante Resolución de 23 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA PROCESADO DE DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DE EDIFICIOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO IMPROVEMENT" CONTR 2021 183244 (AAE2020-0039), y con fecha 3 de mayo de 2021 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 17 de mayo de 2021 a las 19:00 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL SUR SL (ISOIN)
- ISOTROL, SA

QUINTO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del Sobre nº 1 "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR". Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo IV, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Una vez examinada la documentación se acordó ADMITIR a las empresas licitantes INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL SUR S.L. (ISOIN) e ISOTROL, S.A. por presentar correctamente toda la documentación.

SEXTO.- Con fecha 31 de mayo de 2021 se reunió la Mesa de Contratación, haciéndose entrega por los responsables técnicos del informe elaborado en fecha 26 de mayo de 2021 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas.

SÉPTIMO.- Posteriormente, en esa misma fecha, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 2), para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato, comprobando la mesa de contratación que de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios provistos en dicho Anexo.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	**INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.(ISOIN)**	**ISOTROL, S.A.**
Criterios juicios de valor (40 puntos)	30,00	25,00
Proposición económica (60 puntos)	60,00	53,40
TOTAL (100 puntos)	**90,00**	**78,40**
POSICIÓN	**1**	**2**

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (ISOIN) con N.I.F. B-91138768, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (20.595,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.324,95€)